CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de agosto de 2025, a las 11:04:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	43895264
Código de Verificación	43895264250811110444

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 11 de agosto de 2025, a las 10:58:59, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018278756
Código de Verificación	9018278756250811105859

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.895.264

PADILLA RODRIGUEZ

APELLIDOS

LIDIS MARINA

NOMBRES

Lidis Padilla

FIRMA





INDICE DERECHO

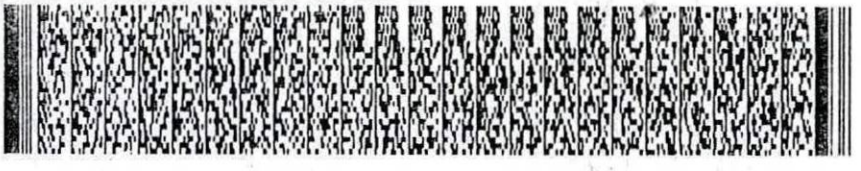
FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1974

EL BAGRE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUL-1997 EL BAGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-0111700-00183548-F-0043d95264-20091007 0016923214H2 5020026919

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

El Bagre, Antioquia 21 de febrero 2025

CERTIFICADO DE OBRA

LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO Y TERRITORIAL DE EL BAGRE -EDTB
NIT. 901526561-7

CERTIFICA QUE:

La empresa **INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S,** identificado con Nit. **901827875-6** realizó para esta empresa el contrato que se relaciona:

CONTRATO: 028-2024

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL PUENTE COLGANTE DE ACCESO A LA VEREDA EL REAL, UBICADA EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

VALOR DEL CONTRATO: $110.864.565,00

FECHA DE INICIO: 05 DE JULIO 2024

FECHA DE TERMINACION: 05 DE JULIO 2024

Atentamente,

Rafael Correa Argota
RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA
Gerente General – EDTB

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

El Bagre, Antioquia 21 de febrero 2025

CERTIFICADO DE OBRA

LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO Y TERRITORIAL DE EL BAGRE -EDTB
NIT. 901526561-7

CERTIFICA QUE:

La empresa **INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S,** identificado con Nit. **901827875-6** realizó para esta empresa el contrato que se relaciona:

CONTRATO: 029-2024

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE PUENTE PEATONAL SOBRE EL CAÑO PACHO MADERA SECTOR EL MORRITO, EN LA CALLE 48 ENTRE LA CARRERA 40 Y LA CARRERA 39, EN EL BARRIO EL PORVENIR, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA".

VALOR DEL CONTRATO: $ 44.599.339,31

FECHA DE INICIO: 05 DE JUNIO 2024

FECHA DE TERMINACION: 05 DE JULIO 2024

Atentamente,

Rafael Correa Argota

RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA
Gerente General – EDTB

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

El Bagre, Antioquia 21 de febrero 2025

CERTIFICADO DE OBRA

LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO Y TERRITORIAL DE EL BAGRE -EDTB
NIT. 901526561-7

CERTIFICA QUE:

La empresa **INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S,** identificado con Nit. **901827875-6** realizó para esta empresa el contrato que se relaciona:

CONTRATO: 030-2024

OBJETO: REMODELACION Y ADECUACION DE LA INFRAESTRUCTURA DEL RESTAURANTE ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LAS DELICIAS SEDE PRINCIPAL, ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, ANTIOQUIA.

VALOR DEL CONTRATO: $78.132.187,06

FECHA DE INICIO: 03 DE JULIO 2024

FECHA DE TERMINACION: 03 DE AGOSTO 2024

Atentamente,

Rafael Correa Argota
RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA
Gerente General – EDTB

EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE **EL BAGRE**

El Bagre, Antioquia 13 de diciembre 2024

CERTIFICADO DE OBRA

LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO Y TERRITORIAL DE EL BAGRE -EDTB
NIT. 901526561-7

CERTIFICA QUE:

La empresa **INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S,** identificado con nit. **901827875-6** realizó para esta empresa el contrato que se relaciona:

CONTRATO: 033-2024

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE ALCANTARILLADO EN EL BARRIO LOS COLONOS, CORREGIMIENTO DE PUERTO LÓPEZ, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

VALOR DEL CONTRATO: $ 62.797.186,00

FECHA DE INICIO: 16 DE AGOSTO 2024

FECHA DE TERMINACION: 16 DE SEPTIEMBRE 2024

Atentamente,

Rafael Correa Argota
RAFAEL DE JESUS CORREA ARGOTA
Gerente General – EDTB

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN ACCIONARIA POR EL AÑO GRAVABLE 2024

La suscrita contadora publica **KELYS JOHANA GALINDO JIMENEZ**, Identificada con cédula de ciudadanía Nº1.041.086.253 de El Bagre, Antioquia, contadora pública con tarjeta profesional Nº261292-T, expedida por la Junta Central de Contadores, adscrita al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

CERTIFICA QUE:

La empresa **INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S,** identificada con Nit **901827875-1** representada legalmente por la señora **LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ**, identificada con cedula de ciudadanía **N° 43.895.264** de El Bagre, Antioquia, de acuerdo con sus libros de contabilidad y el libro oficial de registro de Accionistas, a 31 de mayo del año 2024, cuenta con una participación accionaria según lo detallado a continuación:

SOCIOS	C.C	%	ACCIONES SUSCRITAS	VALOR NOMINAL	VALOR TOTAL
LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ	43.895.264	99%	249	1.000.000	249.000.000
CONSTRUCIVIL A-D-L S.A.S	900.576.644-1	1%	1	1.000.000	1.000.000
TOTAL		**100%**	**250**	**2.000.000**	**250.000.000**

En constancia de lo anterior, se firma en El Bagre Antioquia a los 04 días del mes de Junio de 2024.

KELYS JOHANA GALINDO JIMENEZ.
T.P. 261292-T
Contadora Pública

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANA

NUMERO 1.041.086.253
GALINDO JIMENEZ

APELLIDOS
KELYS JOHANA

NOMBRES

FIRMA



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

261292-T

KELYS JOHANA
GALINDO JIMENEZ
C.C. 1041086253
RES. INSCRIPCION 877 DEL 09/08/2019
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON

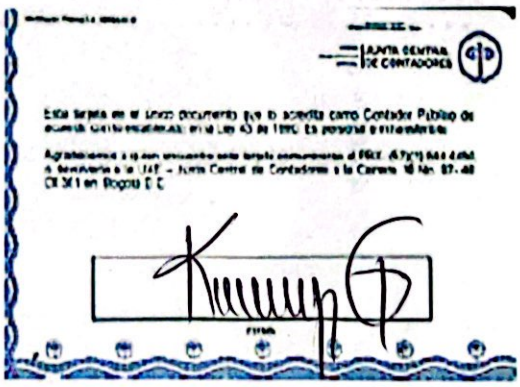
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
271673 DIRECTOR GENERAL 261297



FECHA DE NACIMIENTO 02-OCT-1987
EL BAGRE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.58 O+ F
ESTATURA G.S. RH SEXO

12-OCT-2009 EL BAGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION



JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES

Esta tarjeta es un único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con los requisitos señalados en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX (57-1) 644 4400 de Bogotá o a la JCC - Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97-46 Of. 301 en Bogotá D.C.

FIRMA

Powered by CamScanner

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

E E A 9 0 A 9 9 2 0 0 1 8 9 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **KELYS JOHANA GALINDO JIMENEZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1041086253 de EL BAGRE (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 261292-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********

Dado en BOGOTA a los 17 días del mes de Abril de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CÉRTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Powered by CamScanner

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 214637916

WEB
16:42:32

Bogotá DC, 04 de junio del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona INGENIERIA Y SUMINISTRO M&NAIS S.A.S. identificado(a) con NIT número 901827875:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Powered by CamScanner

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 04 de junio de 2024, a las 09:48:51, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9018278751
Código de Verificación	9018278751240604094851

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

Powered by CamScanner



SOPORTE DE RADICACION

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO

RADICADO NO. 173219

RECIBO NO. S000307490

NUMERO OPERACION : 03-LCORREA-20240424-0028

LIQUIDACION NO. 561108

RECUPERACION : W7IHGY

FECHA : 2024-04-24

HORA : 16:12:05

TIPO TRAMITE : inscripciondocumentos

SUB TIPO TRAMITE : constitucionpjur

EXPEDIENTE BASE :

NOMBRE BASE : INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S

FOLIOS : 31

HOJAS : 31

Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO
Nit. 800.029.972-2
RECIBO No. S000307490

Nro. operación. 03-LCORREA-20240424-0028
Nro. liquidación. 561108
Fecha y hora. 2024-04-24 - 16:12:05

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. W7IHGY
Cajero: LCORREA

Nombre: PADILLA RODRIGUEZ LIDIS MARINA
Identificacion: 43895264
Dirección: BARRIO VILLA DEL SOCORRO
Teléfono: 3128775541

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01030901	CONSTITUCION PERSONA JURIDICA	$250,000,000	2024		$58,000.00
1	04040019	IMPUESTO DE REGISTRO	$250,000,000	2024		$1,500,000.00
1	01020108	MATRICULA DE PERSONA JURIDICA	$250,000,000	2024		$46,000.00
1	04040018	ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$250,000,000	2024		$125,000.00
1	01030953	NOMBRAMIENTO SOCIEDAD CONSTITU		2024		$0.00
1	04040020	IMPUESTO DE REGISTRO (SIN CUAN		2024		$173,300.00

Valor Total..... $1,902,300
Valor IVA..... $0
Valor NETO.... $1,902,300

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... $1,902,300

Queremos informarle que con este Recibo de Pago, por un total de $1,902,300, Usted no sólo está pagando lo correspondiente a su trámite registral ante la Cámara de Comercio, equivalente a $104,000, sino también el Impuesto de Registro para la Gobernación, por valor de $1,798,300, en calidad de sujeto activo.

Para conocer el estado de su trámite por favor comuníquese con el número 6048332730 y cite el nro. 173219.

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico lidispadillarodriguez@gmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 6048332730

Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO
Nit. 800.029.972-2
RECIBO No. S000307494

Nro. operación. 03-LCORREA-20240424-0032
Nro. liquidación. 561115
Fecha y hora. 2024-04-24 - 16:18:46

Recibo expedido en forma virtual
Nro. recuperación. YCDVGZ
Cajero: LCORREA

Nombre: PADILLA RODRIGUEZ LIDIS MARINA
Identificacion: 43895264
Dirección: BARRIO VILLA DEL SOCORRO
Teléfono: 3128775541

Cant	Servicio	Descripción	Base/Activo	Año	Mat/Ins	Valor
1	01050107	FORMULARIOS REGISTRO MERCANTI		2024		$7,900.00

Valor Total..... $7,900
Valor IVA..... $0
Valor NETO.... $7,900

Forma de Pago

Pago en Efectivo..... $7,900

La factura electrónica correspondiente con este trámite será enviada al correo electrónico lidispadillarodriguez@gmail.com. En caso que la factura electrónica no llegue al correo indicado, por favor comunicarse al No. 6048332730

Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño

Oficio 308
Puerto Berrío, 30 de abril de 2024

Radicado :
Tipo de Documento :Constitucion de sociedad
Codigo de Barras :173219
Matricula :

Señor (a)
INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S
El Bagre - Antioquia

La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño le comunica que no ha sido inscrito el documento enviado, en atención a las razones que continuación se expresan:

1. En el articulo 5 del capital autorizado el valor nominal de la acción en letras no coincide con el valor nominal en números, según el articulo 5 numeral 6 de la ley 1258 de 2008.

Favor conservar esta nota de devolución y presentarla al momento de ingresar nuevamente y los documentos a esta entidad.

En caso de desistir del registro de dicho trámite, debe presentar una comunicación por parte del interesado, solicitando la devolución del dinero cancelado, adjuntando los recibos originales.
Tenga presente que, a partir del día siguiente a la presente comunicación, usted cuenta con treinta (30) días para reingresar su trámite debidamente corregido, de lo contrario se decretará el desistimiento y archivo del mismo, para lo cual se expedirá el acto administrativo solo susceptible del Recurso de Reposición. (Artículo 17 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) y en ningún caso constituye una negativa a la petición de registro. El presente acto es de trámite y contra él no proceden los recursos de ley.
En el evento de solicitar información adicional, usted puede comunicarse en esta entidad con la directora jurídica y de registro mercantil, en el teléfono (4) 8332730 ext. 102 – 3146805300.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BEDOYA RIVERA
Directora Jurídica y de Registro Mercantil

ACTA DE CONSTITUCIÓN
Denominación:
INGENIERÍA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S

FECHA: 22 DE ABRIL DE 2024
NOMBRE: INGENIERÍA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S
DOMICILIO: EL BAGRE ANTIOQUIA - BARRIO VILLA ECHEVERRY
TELÉFONO: 3128775541

En el Municipio de EL BAGRE, Departamento de ANTIOQUIA, Republica de COLOMBIA, a los 22 días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024), se reunieron los señores:

LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ, colombiano, mayor de edad y domiciliado en el municipio de El bagre - Antioquia, identificado con cédula de ciudadanía No. 43.895.264, **MARIO ALBERTO MIJER BETIN**, colombiano, mayor de edad y domiciliado en el municipio de Chinú – Cordoba, Identificado con cedula de ciudadanía No. 15.726.110 en representación legal de la empresa **CONSTRUCIVIL A-D-L S,A,S** Identificado con **Nit. 900576644-1** domiciliada en el municipio de Chinú – Cordoba.

Con el propósito de declarar que constituyen una sociedad por acciones simplificadas denominada **INGENIERÍA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S,** mediante documento privado conforme a lo consagrado en el artículo quinto (5) de la Ley 1258 de 2008., el día 12 de septiembre de 2019.

Igualmente declaran que constituyen esta sociedad por acciones simplificada para realizar cualquier actividad civil o comercial lícita, por término de duración indefinido, con un capital suscrito de doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000,00) dividido mil (250) acciones ordinarias de valor nominal de un millón de pesos ($1.000.000) cada una, que han sido liberadas en su totalidad, previa entrega del monto correspondiente a la suscripción al representante legal designado y que cuenta con un único órgano de administración y representación, que será el representante legal designado mediante este documento. Una vez formulada la declaración que antecede, el suscrito ha establecido, así mismo, los estatutos de la sociedad por acciones simplificada que por el presente acto se crea

ESTATUTOS

Capítulo 1
Disposiciones generales

Artículo 1°. Forma. - La compañía que por este documento se constituye es una sociedad por acciones simplificada, de naturaleza comercial, que se denominará **INGENIERÍA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S S** regida por las cláusulas contenidas en estos estatutos, en la Ley 1258 de 2008 y en las demás disposiciones legales relevantes.

En todos los actos y documentos que emanen de la sociedad, destinados a terceros, la denominación estará siempre seguida de las palabras: "sociedad por acciones simplificada" o de las iníciales "SAS".

Artículo 2°. Objeto social. - La sociedad tendrá como objeto social:

1- El estudio, diseño, planeación, contratación y ejecución de toda clase de edificaciones, obras civiles y bienes inmuebles en general, así como la realización en ellas de adiciones, mejoras, modificaciones; restauraciones y reparaciones.

2- La prestación de servicios de saneamiento, limpieza, gestión, mantenimiento y reparación de. edificios, obras, infraestructuras, en general, todo tipo de instalaciones, públicas o privadas. La prestación de todo tipo de servicios cuya titularidad corresponda a las Administraciones públicas, incluyendo la realización de cualquier tarea de colaboración inherente a la gestión recaudadora de cualquiera de dichas Administraciones, que no implique ejercicio de autoridad ni custodia de fondos públicos.

3- El diseño, fabricación, control de calidad, compra, venta, suministro, importación, exportación, alquiler, mantenimiento, reparación, distribución, representación y explotación, incluso publicitaria, de mobiliario y equipamiento urbano, entendido en su más amplia acepción, así como elementos de señalización, tanto en poblaciones como en vías interurbanas de comunicación, así como de maquinaria y sus componentes, herramientas, vehículos, instalaciones, materiales y equipos.

4- Diseñar, implementar, desarrollar y evaluar programas y proyectos vinculados a las áreas de la seguridad y la convivencia, educación, cultura, salud, vivienda, medio ambiente, trabajo y trnasporte.

5- Fortalecerse y fortalecer alianzas estratégicas, como alternativa innovadora, eficiente y eficaz para contribuir a la construcción de una sociedad equitativa, prospera, democrática y en armonía con el medio ambiente.

6- Diseñar, formular y ejecutar programas y proyectos productivos encaminados a fortalecer el desarrollo de los sectores agroempresarial, industria y comercial.

7- Promover permanentemente campañas, conferencias y talleres de divulgación de los derechos humanos, seguridad y convivencia.

8- Realizar auditorias, interventorías técnicas, jurídicas y financieras, así como actividades de inspección, vigilancia en el marco de objeto social y las finalidades.

9- Prestar servicios de consultoria, asistencia técnica y asesoría.

10- La industria de la construcción de toda clase de obras públicas y privadas, así como la prestación de servicios en orden a la conservación, mantenimiento y explotación de autopistas, autovías, carreteras y, en general, todo tipo de vías públicas y privadas y de cualquier otro tipo de obras. y cualquiera especie de actos y operaciones industriales, comerciales y financieras que, directa o indirectarnente, tenga relación con las mismas.

11- La prestación de servicios técnicos y de consultoría en los diferentes campos de la ingeniería civil.

12- Comercio, compra, venta, negociación, distribución, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios de los utilizados para la industria del agro, y todo tipo de ingenieria en general.

13- Montaje y elaboración de estructuras metálicas.

14- Mantenimiento y reparación de máquinas y equipos tangibles

15- Servicios de soldadura, electricidad, pintura, torno, mecánica en general, refrigeración, aseo, ebanistería y mensajería, entre otros

16-Canalización de ríos, caños y quebradas entre otros

17-Comercio de combustible para automotores, lubricantes y similares.

18-Comercio de arena, piedra, arcillas comunes; en sintonía con la naturaleza

19-Realización de actividades de telecomunicaciones

20-Prestación de servicios de rocerías, podas de arboles, control de maleza de prados y zonas verdes de establecimientos públicos y privados, viviendas y vías en general.

21- Servicio del transporte terrestre y fluvial de carga y/o pasajeros

22- Reforestación.

23-Suministro de artículos de oficina.

18- Proteccion y conservación de los recursos naturales y medio ambiente

19- Creación y mantenimiento de sistemas hidrosanitarios

20-La realización de trabajos, estudios, consultorías y proyectos en materia de urbanismo y arquitectura.

21-La adquisición de inmuebles para ejecutar por sí o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación.

22-El desarrollo de construcciones, parcelaciones o urbanizaciones en bienes propios o de terceros, bien sea para planes de vivienda, locales comerciales o industriales.

23-Realización de actividades recreativas y de esparcimiento.

24-Comercio de electrodomésticos y gasodomésticos de uso domestico, muebles y equipos de oficina

25- Mantenimiento y venta de aires acondicionados y sus partes.

26- Explotación de la actividad agrícola, pecuaria, ganadera, piscícola, porcina y avícola en sintonía con la naturaleza

27- Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos

28- Comercio, compra, venta, negociación, distribución, importación y exportación de todo tipo de maquinarias, equipos, repuestos y accesorios de los utilizados, para las diferentes industrias.

29- Transporte de carga por carretera de todo tipo de materiales, recolección de basuras, transporte de pasajeros por medio terrestre, fluvial, etc.

30- Reparacion y conservación de vehículos automotores, maquinaria, equipos industriales y motores en general.

31- Compra y venta de llantas, herramientas, autopartes, repuestos, lubricantes, accesorios y todo tipo de insumos de vehículos y de manteniminetos de estos.

32- Servicio electrónica y electricidad automotriz, revisión del sistema eléctrico, programación de llaves, programación del panel electrónico, verificación de cierre centralizado, otros servicios del ailing, car wash.

33- Servicio de mantenimiento preventivo, cambio de aceite, cambio de filtro, analizador de batería, revisión y regulación de frenos, revicion de luces, revicion de fluidos, presión de llantas, mantenimiento y lavado de motor, carrocería, engrase y servicio de mantenimiento correctivo.

34- Mecanica general de automotriz, cambio de pastillas, mantenimiento o cambio de discos, diagnostico de fallas del vehiculo, reparación de motos, reparación de caja de cambio, cambio kit de embrague, cambio de amortiguadores, cambio kit de distribuccion, dirección, suspensión.

35-comercio al por menor de libros, periódicos, materiales y artículos de papelería y escritorio, en establecimientos especializados.

36-Actividades de servicio y de apoyo a las empresas.

37-la elaboración y ejecución de toda clase de proyectos de construcción y edificación. Así mismo; diseño, ejecución y comercialización de proyectos inmobiliarios; además tomar parte en sociedades que tengan objetivos afines o semejantes. Incorporarse a los negocios de esas u otras sociedades o fisionarse con ellas.

38-La promoción, constitución y asociación de empresas o sociedades que tengan por objeto la construcción de inmuebles o los negocios sobre propiedad raíz.

39-La adquisición de inmuebles para ejecutar por si o por medio de terceros la construcción mediante su urbanización, programación, promoción, venta de lotes o de unidades habitacionales, o locales comerciales o industriales que resulten de la edificación

40-Las inversiones en propiedades inmuebles para enajenarlos o desarrollar proyectos de edificios, estando facultada la sociedad para reservar para si, o para los accionistas las áreas que a bien tengan para arrendamiento o explotación comercial.

41-La ejecución de toda clase de negocios, además, la compraventa, relacionados con la comercialización de la propiedad raíz tales como: financiamiento, arrendamiento, fideicomiso, administración, usufructo, constitución y régimen de propiedad horizontal, etc.

42-La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, teléfono, acueducto y alcantarillado y en general, todo lo relacionado con servicios públicos.

43-Los montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo.

44-Los montajes electrodomésticos para plantas o instalaciones- industriales, comerciales o de infraestructura.

45-La construcción de obras e infraestructura para el sector del petróleo incluyendo la construcción de oleoductos, poliductos, gasoductos, plataformas para pozos, estación de bombeo, etc.

46-La construcción de estructuras para edificaciones, puentes e infraestructuras en general en concreto o metálicas

47-La enajenación de materiales de construcción nuevos y de sobrantes de obra.

48-La participación en sociedades civiles o comerciales, cuentas en participación y otras asociaciones, aun cuando su objeto social no tenga relación con el que aparece descrito en la clausula.

49- Conexiones eléctricas tanto urbanas como rurales, residenciales, vías.

50- Apoyo en eventos culturales, deportes y recreación

51- Suministro de alimentación para todo tipo de eventos.

52-La adquisición a título oneroso de equipos, maquinaria, instalaciones asesorías e implementos auxiliares empleados en la construcción de obras y edificios con el propósito de usarlos en las obras que ejecute pudiendo también arrendarlos o celebrar con ellos cualquier tipo de transacción.

53-La sociedad también podrá prestar servicios públicos domiciliarios, de tecnologías de la información y las comunicaciones-tic- y actividades complementarias o inherentes a los mismos, así como ser socio de empresas de servicio públicos privadas o mixtas y/o participar en cualquier tipo de asociación como uniones temporales o consorcios en general asociarse con terceros para la creación o no de personas jurídicas nuevas o para participar en las ya existentes que tengan por objeto la prestación de los servicios o actividades enunciadas, incluida la participación en promesas de sociedades futuras.

54-La compra, construcción, administración, y operación de activos inmobiliarios, tales como hoteles, mini depósitos, centros comerciales, centros de distribución, tiendas de conveniencia, oficina, almacenes, así

como la realización de cualquier otro acto jurídico relacionado con dichos activos inmobiliarios.

55-La enajenación a cualquier título de valores muebles, tales como acciones, cuotas, títulos, participaciones, papeles comerciales y en general activos a través de los cuales la sociedad realice inversiones que tiendan a precautelar e incremento de su patrimonio social.

56- Apoyo logístico.

57- Alquiler y arrendamiento de cualquier tipo de maquinaria, suministro de materiales para la construcción; entre otras.

58- Servicios de gestión de desechos.

PARÁGRAFO: DESARROLLO DEL OBJETO: Para la realización del objeto la compañía podrá:

1. Adquirir todos los activos fijos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios para el desarrollo de las actividades sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos fijos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.

2. Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro; si se trata de derechos de terceros, celebrar los respectivos contratos de uso o concesión de propiedad industrial.

3. Concurrir a la constitución de otras empresas o sociedades, con o sin el carácter de filiales, o vincularse a empresas o sociedades ya existentes, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios, incorporarlas o incorporarse a ellas.

4. Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos necesarios para el desarrollo de sus actividades.

5. En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el precedente artículo y todos aquellos que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales o convencionales derivadas de su existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía.

6. Actuar como agente o representante de personas nacionales o extranjeras, naturales o jurídicas.

7. Participar como contratista en toda clase de licitaciones públicas o privadas, nacionales, subregionales andinas o internacionales y formar parte de otras sociedades, consorcios o empresas nacionales, multinacionales andinas o internacionales. -

8. Realizar en su propio nombre, por cuenta de terceras personas o en participación con ellas, las operaciones que sean necesarias o convenientes para el desarrollo del objeto social. Se entenderán incluidos dentro del objeto social los actos directamente relacionados con el mismo, los que tengan como finalidad adquirir derechos o cumplir obligaciones legal o convencionalmente derivadas de la existencia y actividad de la empresa.

9. Adquirir, poseer, conservar, administrar o arrendar sus bienes muebles e inmuebles, así como darlos y tomarlos a cualquier título de tenencia y entregarlos o recibirlos en garantía de obligaciones.

10. Asociarse con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen actividades afines a las de su objeto.

11. Constituir sucursales, agencias y establecimientos de comercio en el territorio nacional y/o en el exterior y designar agentes, gerentes o administradores, así como apoderados generales o especiales para su representación judicial o extrajudicial.

12. Manejo de franquicias, representación comercial, recepción de bienes en consignación, celebración de contratos de leasing, celebración de alianzas estratégicas.

Además, podrá:

Adquirir, gravar, enajenar, limitar y dar en garantía toda clase de bienes raíces, muebles, equipos e implementos para la ejecución de obras y construcciones para respaldar obligaciones propias o de terceros y celebrar contratos en virtud de los cuales la sociedad tome a su cargo, directamente o por conducto de contratistas, la planeación o ejecución de estudios de factibilidad, de mercadeo y de actividades accesorias a la construcción de obras de urbanización, parcelación en áreas urbanas, suburbanas o rurales; la administración y venta de lotes, parcelas y edificaciones; la asociación con terceros para el desarrollo y ejecución de programas de urbanización, parcelación o construcción; establecer talleres para la reparación, sostenimiento y construcción de equipos; producir materiales destinados a obras o construcciones, y explotar canteras, playas y demás depósitos naturales o yacimientos de materiales para construcción con destino a sus obras o

a la venta de los mismos; contratar la ejecución de obras o trabajos bajo las diferentes modalidades comerciales o administrativas de contratación; asociarse con terceros para la ejecución de obras o para la realización de proyectos específicos, bien sea bajo la modalidad de consorcios, uniones temporales o cualquier otro tipo de asociación o participación; subcontratar obras o parte de ellas; hacer inversiones de fomento y desarrollo para el aprovechamiento de incentivos de carácter fiscal autorizados por la ley o transitoriamente como utilización fructífera de fondos o recursos no necesarios de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; celebrar operaciones de crédito por activa o por pasiva con toda clase de personas u otorgar garantías, emitir bonos, tomar dinero en mutuo o dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles; celebrar todas las operaciones de crédito que le permitan obtener los fondos u otros activos para el desarrollo de la empresa, comprar para revender, licitar, constituir sociedades filiales o promoverlas, formar u organizar sociedades o vincularse a otras sociedades o empresas o en servicios, absorberlas y fusionarse con ellas.

En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos u operaciones que sean necesarias o convenientes para el logro de los fines que persigue la sociedad o que puedan favorecer o desarrollar sus negocios o que en forma directa se relacionen con el objeto social, así como todos aquellos que estén orientados a cumplir las obligaciones o a ejercer los derechos que legal o convencionalmente se deriven de la existencia y actividad de la sociedad.Para cumplir el objeto, la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similar, conexa o complementaria o que permitan facilitar o desarrollar las asesorías y demás servicios prestados- de la sociedad.

Artículo 3°. Domicilio. - El domicilio será en el Barrio Villa Echeverry en el Municipio de el Bagre -Antioquia. Tel: **3128775541** La compañía podrá, establecer sedes o sucursales distintas de su domicilio principal, todo ello en cualquier lugar dentro o fuera de la República de Colombia. El cambio de domicilio se hará en virtud de reforma estatutaria, aprobada por la Asamblea de accionistas.

Artículo 4°. Termino de duración: - el término de duración de la sociedad será indefinido.

Capítulo 2
Reglas sobre capital y acciones

Artículo 5°. Capital Autorizado. -El capital autorizado de la sociedad es de quinientos millones de pesos ($500.000.000) dividido en quinientas (500) acciones de valor nominal de un millón de pesos ($1.000.000).

Artículo 6°. Capital Suscrito y pagado. - El capital suscrito y pagado de la sociedad en el momento de la constitución es de la suma de doscientos cincuenta millones de pesos ($250.000.000) dividido en doscientas cincuenta acciones (250) acciones de valor nominal de un millón pesos ($1.000.000). Cada una.

ACCIONISTAS / IDENTIFICACIÓN	NUMERO DE ACCIONES	VALOR NOMINAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ /CC.43.895.264	249	$1.000.000	$249.000.000
CONSTRUCIVIL A-D-L S.A.S/ NIT 900576644-1	1	$1.000.000	$1.000.000
TOTAL	250		$250.000.000

Artículo 7°. Derechos que confieren las acciones. - En el momento de la constitución de la sociedad, todos los títulos de capital emitidos pertenecen a la misma clase de acciones ordinarias. A cada acción le corresponde un voto en las decisiones de la asamblea general de accionistas.

Los derechos y obligaciones que le confiere cada acción a su titular les serán transferidos a quien las adquiriere, luego de efectuarse su cesión a cualquier título.

La propiedad de una acción implica la adhesión a los estatutos y a las decisiones colectivas de los accionistas.

Artículo 8°. Naturaleza de las acciones.- Las acciones serán nominativas y deberán ser inscritas en el libro que la sociedad lleve conforme a la ley. Mientras que subsista el derecho de preferencia y las demás restricciones para su enajenación, las acciones no podrán negociarse sino con arreglo a lo previsto sobre el particular en los presentes estatutos.

Artículo 9°. Aumento del capital suscrito.- El capital suscrito podrá ser aumentado sucesivamente por todos los medios y en las condiciones previstas en estos estatutos y en la ley. Las acciones ordinarias no suscritas en el acto de constitución podrán ser emitidas mediante decisión del representante legal, quien aprobará el reglamento respectivo y formulará la oferta en los términos que se prevean reglamento.

Artículo 10°. Derecho de preferencia.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas, aprobada mediante votación de uno o varios accionistas que representen cuando menos el setenta por ciento de las acciones presentes en la

respectiva reunión, el reglamento de colocación preverá que las acciones se coloquen con sujeción al derecho de preferencia, de manera que cada accionista pueda suscribir un número de acciones proporcional a las que tenga en la fecha del aviso de oferta. El derecho de preferencia también será aplicable respecto de la emisión de cualquier otra clase títulos, incluidos los bonos, los bonos obligatoriamente convertibles en acciones, las acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, las acciones con dividendo fijo anual y las acciones privilegiadas.

Parágrafo Primero.- El derecho de preferencia a que se refiere este artículo, se aplicará también en hipótesis de transferencia universal de patrimonio, tales como liquidación, fusión y escisión en cualquiera de sus modalidades. Así mismo, existirá derecho de preferencia para la cesión de fracciones en el momento de la suscripción y para la cesión del derecho de suscripción preferente.

Parágrafo Segundo.- No existirá derecho de retracto a favor de la sociedad.

Artículo 11°. Clases y Series de Acciones.- Por decisión de la asamblea general de accionistas, adoptada por uno o varios accionistas que representen la totalidad de las acciones suscritas, podrá ordenarse la emisión de acciones con dividendo preferencial y sin derecho a voto, con dividendo fijo anual, de pago o cualesquiera otras que los accionistas decidieren, siempre que fueren compatibles con las normas legales vigentes. Una vez autorizada la emisión por la asamblea general de accionistas, el representante legal aprobará el reglamento correspondiente, en el que se establezcan los derechos que confieren las acciones emitidas, los términos y condiciones en que podrán ser suscritas y si los accionistas dispondrán del derecho de preferencia para su suscripción.

Parágrafo. Para emitir acciones privilegiadas, será necesario que los privilegios respectivos sean aprobados en la asamblea general con el voto favorable de un número de accionistas que represente por lo menos el 75% de las acciones suscritas. En el reglamento de colocación de acciones privilegiadas, que será aprobado por la asamblea general de accionistas, se regulará el derecho de preferencia a favor de todos los accionistas, con el fin de que puedan suscribirlas en proporción al número de acciones que cada uno posea en la fecha del aviso de oferta.

Artículo 12°.Voto múltiple.- Salvo decisión de la asamblea general de accionistas aprobada por el 100% de las acciones suscritas, no se emitirán acciones con voto múltiple. En caso de emitirse acciones con voto múltiple, la asamblea aprobará, además de su emisión, la reforma a las disposiciones sobre quórum y mayorías

decisorias que sean necesarias para darle efectividad al voto múltiple que se establezca.

Artículo 13°. Acciones de pago.- En caso de emitirse acciones de pago, el valor que representen las acciones emitidas respecto de los empleados de la sociedad, no podrá exceder de los porcentajes previstos en las normas laborales vigentes.

Las acciones de pago podrán emitirse sin sujeción al derecho de preferencia, siempre que así lo determine la asamblea general de accionistas.

Artículo 14°. Transferencia de acciones a una fiducia mercantil.- Los accionistas podrán transferir sus acciones a favor de una fiducia mercantil, siempre que en el libro de registro de accionistas se identifique a la compañía fiduciaria, así como a los beneficiarios del patrimonio autónomo junto con sus correspondientes porcentajes en la fiducia.

Artículo 15°. Restricciones a la negociación de acciones.- Durante un término de cinco años, contado a partir de la fecha de inscripción en el registro mercantil de este documento, las acciones no podrán ser transferidas a terceros, salvo que medie autorización expresa, adoptada en la asamblea general por accionistas representantes del 100% de las acciones suscritas. Esta restricción quedará sin efecto en caso de realizarse una transformación, fusión, escisión o cualquier otra operación por virtud de la cual la sociedad se transforme o, de cualquier manera, migre hacia otra especie asociativa.

La transferencia de acciones podrá efectuarse con sujeción a las restricciones que en estos estatutos le prevén, cuya estipulación obedeció al deseo de los fundadores de mantener la cohesión entre los accionistas de la sociedad.

Artículo 16°. Cambio de control.- Respecto de todos aquellos accionistas que en el momento de la constitución de la sociedad o con posterioridad fueren o llegaren a ser una sociedad, se aplicarán las normas relativas a cambio de control previstas en el artículo 16 de la Ley 1258 de 2008.

Capítulo 3
Órganos sociales

Artículo 17°. Órganos de la sociedad.- La sociedad tendrá un órgano de dirección, denominado asamblea general de accionistas, un representante legal. La revisoría fiscal solo será provista en la medida en que lo exijan las normas legales vigentes.

Artículo 18°. Asamblea general de accionistas.- La asamblea general de accionistas la integran los accionistas de la sociedad, reunidos con arreglo a las

disposiciones sobre convocatoria, quórum, mayorías y demás condiciones previstas en estos estatutos y en la ley.

Cada año, dentro de los tres meses siguientes a la clausura del ejercicio, el 31 de diciembre del respectivo año calendario, el representante legal convocará a la reunión ordinaria de la asamblea general de accionistas, con el propósito de someter a su consideración las cuentas de fin de ejercicio, así como el informe de gestión y demás documentos exigidos por la ley.

La asamblea general de accionistas tendrá, además de las funciones previstas en el artículo 420 del Código de Comercio, las contenidas en los presentes estatutos y en cualquier otra norma legal vigente.

La asamblea será presidida por el representante legal y en caso de ausencia de éste, por la persona designada por el o los accionistas que asistan.

Los accionistas podrán participar en las reuniones de la asamblea, directamente o por medio de un poder conferido a favor de cualquier persona natural o jurídica, incluido el representante legal o cualquier otro individuo, aunque ostente la calidad de empleado o administrador de la sociedad.

Los accionistas deliberarán con arreglo al orden del día previsto en la convocatoria. Con todo, los accionistas podrán proponer modificaciones a las resoluciones sometidas a su aprobación y, en cualquier momento, proponer la revocatoria del representante legal.

Artículo 19°. Convocatoria a la asamblea general de accionistas:- La asamblea general de accionistas podrá ser convocada a cualquier reunión por ella misma o por el representante legal de la sociedad, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista con una antelación mínima de cinco (5) días hábiles.

En la primera convocatoria podrá incluirse igualmente la fecha en que habrá de realizarse una reunión de segunda convocatoria, en caso de no poderse llevar a cabo la primera reunión por falta de quórum.

Uno o varios accionistas que representen por lo menos el 20% de las acciones suscritas podrán solicitarle al representante legal que convoque a una reunión de la asamblea general de accionistas, cuando lo estimen conveniente.

Artículo 20°. Renuncia a la convocatoria:- Los accionistas podrán renunciar a su derecho a ser convocados a una reunión determinada de la asamblea, mediante comunicación escrita enviada al representante legal de la sociedad antes, durante o después de la sesión correspondiente. Los accionistas también podrán renunciar a su derecho de inspección por medio del mismo procedimiento indicado.

Aunque no hubieren sido convocados a la asamblea, se entenderá que los accionistas que asistan a la reunión correspondiente han renunciado al derecho a ser convocados, a menos que manifiesten su inconformidad con la falta de convocatoria antes que la reunión se lleve a cabo.

Artículo 21°. Derecho de inspección:- El derecho de inspección podrá ser ejercido por los accionistas durante todo el año. En particular, los accionistas tendrán acceso a la totalidad de la información de naturaleza financiera, contable, legal y comercial relacionada con el funcionamiento de la sociedad, así como a las cifras correspondientes a la remuneración de los administradores sociales. En desarrollo de esta prerrogativa, los accionistas podrán solicitar toda la información que consideren relevante para pronunciarse, con conocimiento de causa, acerca de las determinaciones sometidas a consideración del máximo órgano social, así como para el adecuado ejercicio de los derechos inherentes a las acciones de que son titulares.

Los administradores deberán suministrarles a los accionistas, en forma inmediata, la totalidad de la información solicitada para el ejercicio de su derecho de inspección.

La asamblea podrá reglamentar los términos, condiciones y horarios en que dicho derecho podrá ser ejercido.

Artículo 22°. Reuniones no presenciales.- Se podrán realizar reuniones por comunicación simultánea o sucesiva y por consentimiento escrito, en los términos previstos en la ley. En ningún caso se requerirá de delegado de la Superintendencia de Sociedades para este efecto.

Artículo 23°. Régimen de quórum y mayorías decisorias:- La asamblea deliberará con un número singular o plural de accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones suscritas con derecho a voto. Las decisiones se adoptarán con los votos favorables de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más uno de las acciones con derecho a voto presentes en la respectiva reunión.

Cualquier reforma de los estatutos sociales requerirá el voto favorable del 100% de las acciones suscritas, incluidas las siguientes modificaciones estatutarias:

(i) La modificación de lo previsto en el artículo 16 de los estatutos sociales, respecto de las restricciones en la enajenación de acciones.

(ii) La realización de procesos de transformación, fusión o escisión.

(iii) La inserción en los estatutos sociales de causales de exclusión de los accionistas o la modificación de lo previsto en ellos sobre el particular;

(iv) La modificación de la cláusula compromisoria;

(v) La inclusión o exclusión de la posibilidad de emitir acciones con voto múltiple; y

(vi) La inclusión o exclusión de nuevas restricciones a la negociación de acciones

Artículo 24°. Fraccionamiento del voto: Cuando se trate de la elección de comités u otros cuerpos colegiados, los accionistas podrán fraccionar su voto. En caso de crearse junta directiva, la totalidad de sus miembros serán designados por mayoría simple de los votos emitidos en la correspondiente elección. Para el efecto, quienes tengan intención de postularse confeccionarán planchas completas que contengan el número total de miembros de la junta directiva Aquella plancha que obtenga el mayor número de votos será elegida en su totalidad.

Artículo 25°. Actas.- Las decisiones de la asamblea general de accionistas se harán constar en actas aprobadas por ella misma, por las personas individualmente delegadas para el efecto o por una comisión designada por la asamblea general de accionistas. En caso de delegarse la aprobación de las actas en tina comisión, los accionistas podrán fijar libremente las condiciones de funcionamiento de este órgano colegiado.

En las actas deberá incluirse información acerca de la fecha, hora y lugar de la reunión, el orden del día, las personas designadas como presidente y secretario de la asamblea, la identidad de los accionistas presentes o de sus representantes o apoderados, los documentos e informes sometidos a consideración de los accionistas, la síntesis de las deliberaciones llevadas a cabo, la transcripción de las propuestas presentadas ante la asamblea y el número de votos emitidos a favor, en contra y en blanco respecto de cada una de tales propuestas.

Las actas deberán ser firmadas por el presidente y el secretario de la asamblea. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas.

Artículo 26°. Representación Legal.- La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas; Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una

persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

Artículo 27°. Facultades del representante legal.- La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

Capítulo 4
Disposiciones Varias

Artículo 28°. Enajenación global de activos.- Se entenderá que existe enajenación global de activos cuando la sociedad se proponga enajenar activos y pasivos que representen el cincuenta por ciento o más del patrimonio líquido de la compañía en la fecha de enajenación. La enajenación global requerirá aprobación de la asamblea, impartida con el voto favorable de uno o varios accionistas que representen cuando menos la mitad más una de las acciones presentes en la

respectiva reunión. Esta operación dará lugar al derecho de retiro a favor de los accionistas ausentes y disidentes en caso de desmejora patrimonial.

Artículo 29°. Ejercicio social.- Cada ejercicio social tiene una duración de un año, que comienza el 1° de enero y termina el 31 de diciembre. En todo caso, el primer ejercicio social se contará a partir de la fecha en la cual se produzca el registro mercantil de la escritura de constitución de la sociedad.

Artículo 30°. Cuentas anuales.- Luego del corte de cuentas del fin de año calendario, el representante legal de la sociedad someterá a consideración de la asamblea general de accionistas los estados financieros de fin de ejercicio, debidamente dictaminados por un contador independiente, en los términos del artículo 28 de la Ley 1258 de 2008. En caso de proveerse el cargo de revisor fiscal, el dictamen será realizado por quien ocupe el cargo.

Artículo 31°. Reserva Legal.- la sociedad constituirá una reserva legal que ascenderá por lo menos al cincuenta por ciento del capital suscrito, formado con el diez por ciento de las utilidades líquidas de cada ejercicio. Cuando esta reserva llegue al cincuenta por ciento mencionado, la sociedad no tendrá obligación de continuar llevando a esta cuenta el diez por ciento de las utilidades líquidas. Pero si disminuyere, volverá a apropiarse el mismo diez por ciento de tales utilidades, hasta cuando la reserva llegue nuevamente al límite fijado.

Artículo 32°. Utilidades.- Las utilidades se repartirán con base en los estados financieros de fin de ejercicio, previa determinación adoptada por la asamblea general de accionistas. Las utilidades se repartirán en proporción al número de acciones suscritas de que cada uno de los accionistas sea titular.

Artículo 33°. Resolución de conflictos. - Todos los conflictos que surjan entre los accionistas por razón; del contrato social, salvo las excepciones legales, serán dirimidos por la Superintendencia de Sociedades, con excepción de las acciones de impugnación de decisiones de la asamblea general de accionistas, cuya resolución será sometida a arbitraje, en los términos previstos en la Cláusula 35 de estos estatutos.

Artículo 34°. Cláusula Compromisoria.- La impugnación de las determinaciones adoptadas por la asamblea general de accionistas deberá adelantarse ante un Tribunal de Arbitramento conformado por un árbitro, el cual será designado por acuerdo de las partes, o en su defecto, por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño,. El árbitro designado será abogado inscrito, fallará en derecho y se sujetará a las tarifas previstas por el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil de Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño. El Tribunal de Arbitramento

tendrá como sede el Centro de Arbitraje y Conciliación Mercantil Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño, se regirá por las leyes colombianas y de acuerdo con el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje.

Artículo 35° Ley aplicable.- La interpretación y aplicación de estos estatutos está sujeta a las disposiciones contenidas en la Ley 1258 de 2008 y a las demás normas que resulten aplicables.

Capítulo 5
Disolución y Liquidación

Artículo 36°. Disolución.- La sociedad se disolverá:

1° Por vencimiento del término previsto en los estatutos, silo hubiere, a menos que fuere prorrogado mediante documento inscrito en el Registro mercantil antes de su expiración.

2° Por imposibilidad de desarrollar las actividades previstas en su objeto social;

3° Por la iniciación del trámite de liquidación judicial;

4° Por voluntad de los accionistas adoptada en la asamblea.

5° Por orden de autoridad competente, y por pérdidas que reduzcan el patrimonio neto de la sociedad por debajo del cincuenta por ciento del capital suscrito.

Parágrafo primero.- En el caso previsto en el ordinal primero anterior, la disolución se producirá de pleno derecho a partir de la fecha de expiración del término de duración, sin necesidad de formalidades especiales. En los demás casos, la disolución ocurrirá a partir de la fecha de registro del documento privado concerniente o de la ejecutoria del acto que contenga la decisión de autoridad competente.

Artículo 37°. Enervamiento de las causales de disolución.- Podrá evitarse la disolución de la sociedad mediante la adopción de las medidas a que hubiere lugar, según la causal ocurrida, siempre que el enervamiento de la causal ocurra durante los seis meses siguientes a la fecha en que la asamblea reconozca su acaecimiento. Sin embargo, este plazo será de dieciocho meses en el caso de la causal prevista en el ordinal 6° del artículo anterior.

Artículo 38°. Liquidación.- La liquidación del patrimonio se realizará conforme al procedimiento señalado para la liquidación de las sociedades de responsabilidad limitada. Actuará como liquidador el representante legal o la persona que designe la asamblea de accionistas.

Durante el período de liquidación, los accionistas serán convocados a la asamblea general de accionistas en los términos y condiciones previstos en los estatutos y en la ley. Los accionistas tomarán todas las decisiones que le corresponden a la asamblea general de accionistas, en las condiciones de quórum y mayorías decisorias vigentes antes de producirse la disolución.

DETERMINACIONES RELATIVAS A LA CONSTITUCIÓN DE LA SOCIEDAD

Representación legal. - Los accionistas que constituyen la sociedad han designado en este acto constitutivo, a **LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ,** de nacionalidad colombiana, Identificado con cedula de ciudadanía número 43.895.264, domiciliado en el Municipio de El bagre - Antioquia, como representante legal de **INGENIERÍA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S.**, por el término de 5 años.

Actos realizados por cuenta de la sociedad en formación. - A partir de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil **INGENIERÍA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S** asume la totalidad de los derechos y obligaciones derivados de los siguientes actos y negocios jurídicos, realizados por cuenta de la sociedad durante su proceso de formación:

Personificación jurídica de la sociedad. - Luego de la inscripción del presente documento en el Registro Mercantil, **INGENIERÍA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S.** formará una persona jurídica distinta de sus accionistas, conforme se dispone en el artículo 2° de la Ley 1258 de 2008.

Para constancia se firma en la ciudad de El Bagre a los 22 días del mes de abril del año 2024.

Lidis Padilla

LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ
C.C. 43.895.264 expedida en El Bagre - Antioquia

Mario Mijer

MARIO ALBERTO MIJER BETIN
C.C.15.726.110 expedida en Chinú – Cordoba
Rep. Legal Suplente CONSTRUCIVIL A-D-L S.A.S
Nit. 900576644-1

NOTARIA DE CHINU
ESTA DILIGENCIA SE
HACE A RUEGO E
INSISTENCIA DEL USUARIO 230424

NOTARIA DE CHINÚ - CORDOBA

CERTIFICA

QUE COMPARECIO PERSONALMENTE

Mario Alberto Mijer

Befin.

QUIEN SE IDENTIFICO CON LA C.C. No. 15.726.110.

Y DIJO QUE ESTA ES SU FIRMA Y HUELLA DEL INDICE DERECHO Y COLOCADO EN ESTE DOCUMENTO QUE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES. Mario Mijer.



NOTARIA UNICA DE CHINÚ - CORDOBA
Francisco Cerra Flórez
NOTARIO (E)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

COD 3[illegible]

En la ciudad de El Bagre, Departamento de Antioquia, República de Colombia, el veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024), en la Notaría única de el bagre del Círculo de El Bagre, compareció: LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 0043895264 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

3869-1



d4ae799231

24/04/2024 15:21:07

-------- Firma autógrafa --------

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Esta Acta se asocia al documento que contiene la siguiente información: AUTENTICACION DOCUMENTO

JUAN JOSÉ ARABIA ABISAAD

Notario Único del Círculo de El Bagre , Departamento de Antioquia

Consulte este documento en https://notariid.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: d4ae799231, 24/04/2024 15:21:25

PUERTO BERRIO, abril 24 de 2024

Ref. MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES
Número de recuperación : W7IHGY

Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

Señor(es)
CAMARA DE COMERCIO DEL MAGDALENA MEDIO Y NORDESTE ANTIOQUENO
Departamento de Registros Públicos
PUERTO BERRIO

MANIFESTACIÓN RELATIVA AL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS SOCIALES

Fecha de solicitud : 2024-04-24

Razón social o nombre : INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S
Nit o identificación :

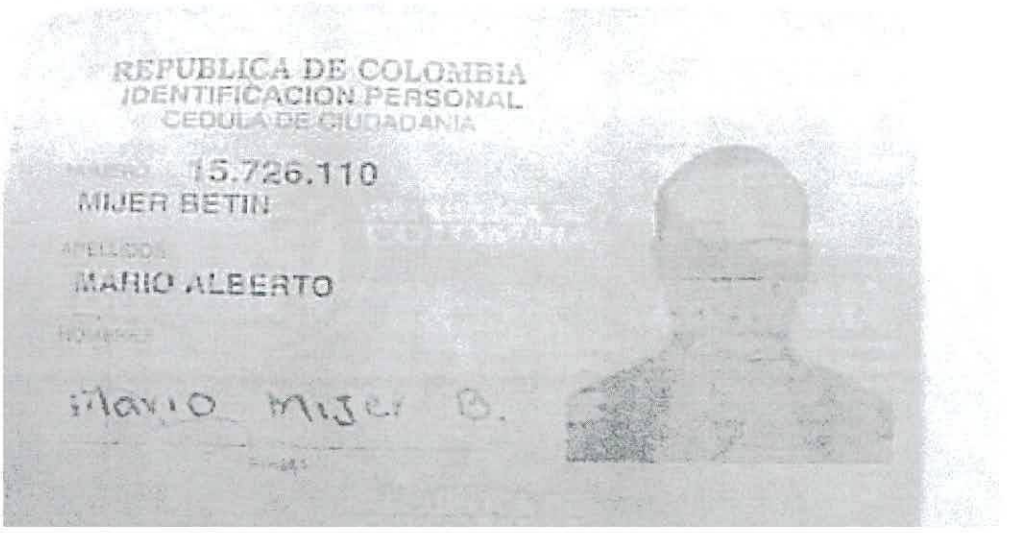
El literal a del artículo 3 de la Ley 2234 de 2022 define Emprendimiento Social como aquél "(...) adelantado por personas naturales o jurídicas con o sin ánimo de lucro que mediante el empleo de técnicas empresariales y de mercado, busca solucionar problemáticas, así como atender y/o fortalecer procesos que afectan diversos ámbitos de las comunidades, beneficiando principalmente, aunque no de manera exclusiva a comunidades y/o poblaciones en condición de vulnerabilidad."

Teniendo en cuenta la definición legal, atendiendo la instrucción de la Superintendencia de Sociedades, esta entidad cameral requiere que responda afirmativa (SI) o negativamente (NO) si usted considera que su (s) actividad (es) se desarrolla (n) como emprendimiento social (marque con una equis "X"):

SI:_____
NO:___ **X** ___

DECLARACIÓN:
La información antes suministrada hace parte del trámite solicitado (matricula o renovación) y se entiende firmado con la suscripción del formulario RUES.

***Nota:** Cualquier falsedad en que se incurra podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley (artículo 38 del Código de Comercio, normas concordantes y complementarias).



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 15.726.110
MIJER BETIN

APELLIDOS
MARIO ALBERTO

NOMBRES

mario Mijer B.

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 29-ABR-1983
CHINU
(CORDOBA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 A+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

05-JUL-2001 CHINU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
JORGE ARIEL BAENA GARCES

A-1501800-00480573-M-0015726110-20010702 0035244

Codigo de verificación
76569241639

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	15.726.110
Fecha de Expedición:	5 DE JULIO DE 2001
Lugar de Expedición:	CHINU - CORDOBA
A nombre de:	MARIO ALBERTO MIJER BETIN
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Mayo de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 24 de abril de 2024

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

El Bagre, Antioquia, 22 de abril de 2024

Señor
LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ
Representante legal
INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S
EL BAGRE, ANTIOQUIA

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE NOMBRAMIENTO

Respetado señor:

He sido comunicado de mi designación para el cargo de REPRESENTANTE LEGAL frente a lo cual manifiesto mi gustosa aceptación y me comprometo a ejercer fielmente mis funciones.

Agradezco su confianza

Cordialmente

Lidis Padilla

LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ
43.895.264 de EL BAGRE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 43.895.264

PADILLA RODRIGUEZ

APELLIDOS

LIDIS MARINA

NOMBRES

Lidis Padilla

FIRMA





INDICE DERECHO

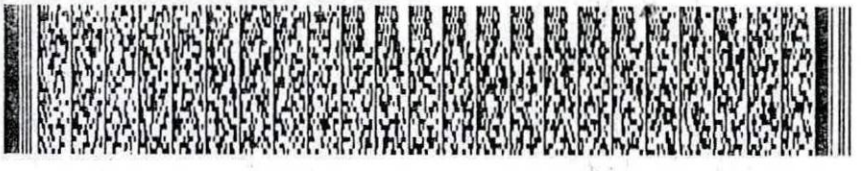
FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1974

EL BAGRE
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.61	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUL-1997 EL BAGRE
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



R-0111700-00183548-F-0043d95264-20091007 0016923214H2 5020026919

Codigo de verificación
27696241611

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	43.895.264
Fecha de Expedición:	4 DE JULIO DE 1997
Lugar de Expedición:	EL BAGRE - ANTIOQUIA
A nombre de:	LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 24 de Mayo de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 24 de abril de 2024

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

El Bagre 24 de Abril de 2024

Radicado: 27696241611

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ el documento de identificación CC. 43.895.264 expedido el día 29 mes JULIO año 1997, la ciudad/municipio de EL BAGRE – ANTIOQUIA, a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

Atentamente,

Funcionario Cámara de Comercio

Codigo de verificación
58563301537

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

EL GRUPO DE ATENCIÓN E INFORMACIÓN CIUDADANA DE LA REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
CERTIFICA:

Que a la fecha en el archivo nacional de identificación el documento de identificación relacionado presenta la siguiente información y estado:

Cédula de Ciudadanía:	43.895.264
Fecha de Expedición:	4 DE JULIO DE 1997
Lugar de Expedición:	EL BAGRE - ANTIOQUIA
A nombre de:	LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ
Estado:	VIGENTE

ESTA CERTIFICACIÓN NO ES VALIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN
LA EXPEDICIÓN DE ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA

Esta certificación es válida en todo el territorio nacional hasta el 30 de Mayo de 2024

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene validez para todos los efectos legales.

Expedida el 30 de abril de 2024

RAFAEL ROZO BONILLA
Coordinador Centro de Atención e Información Ciudadana

Cámara de Comercio del
Magdalena Medio y
Nordeste Antioqueño

El Bagre 30 de Abril de 2024

Radicado: 58563301537

VERIFICACIÓN DOCUMENTO DE IDENTIDAD

La Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño deja constancia que en la fecha se presentó a esta Entidad el señor (a) LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ el documento de identificación CC. 43.895.264 expedido el día 04 mes JULIO año 1997, la ciudad/municipio de EL BAGRE – ANTIOQUIA, a quien se le hizo la verificación del documento de identificación.

Se adjunta a este documento el certificado expedido por el sistema de información de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se le comunicó al usuario que la Cámara de Comercio del Magdalena Medio y Nordeste Antioqueño en virtud de lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, hará el tratamiento de la información aquí suministrada garantizando las condiciones de seguridad, confidencialidad y el cumplimiento de los principios de circulación restringida de la información y finalidad exclusiva respecto del cumplimiento de las funciones legales y de conformidad con la solicitud de registro realizada a esta Cámara de Comercio.

Atentamente,

Funcionario Cámara de Comercio

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:05:55 AM horas del 11/08/2025, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **43895264**

Apellidos y Nombres: **PADILLA RODRIGUEZ LIDIS MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía - NUIP

Número Identificación:

43895264

¿ Cuanto es 5 + 3 ?

LIDIS

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) LIDIS MARINA PADILLA RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 43895264.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, agosto 11, 2025 - Hora de consulta: 11:03:52

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9018278756

¿Cual es el primer nombre de la persona a la cual esta expidiendo el certificado?

7

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9018278756.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: lunes, agosto 11, 2025 - Hora de consulta: 11:00:39

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las providencias ejecutoriadas por el término de la sanción impuesta, asi como las inhabilida impuestas por la autoridad competente y las automáticas que ordena la Constitución Política y la Ley en Colombia.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en el certificado ordinario, más las inhabilidades intemporales previstas en la Le para algunos cargos de la administración pública, tales como los de eleccion popular.

DATOS PERSONALES, si los Nombres que aparecen en la consulta del certificado son inexactos, por favor de clic aqui para realizar la actualización según los datos la REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL, si luego de este paso los datos siguen erróneos por favor diríjase a la Registraduría más cercana. Mayor informació http://www.registraduria.gov.co/

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

Privacidad - Términos

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141041325117

(415)7707212489984(8020) 000014104132511 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 8 7 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
INGENIERIA Y SUMINISTROS M&NAIS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Bagre 2 5 0

41. Dirección principal
VIA PRINCIPAL

42. Correo electrónico ingeneriaysuministrosas@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 7 7 5 5 4 1	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 2 4 0 4 2 4	3 3 1 1	2 0 2 4 0 4 2 4		4 9 2 2	8 2 9 9		0

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	5																

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 05 - 20 / 10 : 31: 16

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre PADILLA RODRIGUEZ LIDIS MARINA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041325117

(415)7707212489984(8020) **000014104132511 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 8 7 5	6	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 2 4 0 4 2 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 2 4 0 5 0 2	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 8 4 3 4 3	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	2 5 0	
Vigencia		
80. Desde	2 0 2 4 0 5 0 2	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 2 4 0 4 1 5		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141041325117

(415)7707212489984(8020) **000014104132511 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 8 2 7 8 7 5	6	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 5 0 2

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	4 3 8 9 5 2 6 4		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
PADILLA	RODRIGUEZ	LIDIS	MARINA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO